b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2006/0/0019.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Papel plano mixto, cinta adhesiva indicadora control, etc.

c) Número de lotes: 4.

d) Fecha de publicación en el BOC: 21 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 42.410,00 euros (cuarenta y dos mil cuatrocientos diez euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 2 de febrero de 2006, puede consultarse en la dirección de internet -> http://www.humv.es.

b) Adjudicatarios:

«Amcor Flexibles Pergut, S. L. U.», 28.000,40.

«Izasa, S. A.», 14.100,00.

Santander, 7 de febrero de 2006.–El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, PD (Resolución de 9 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio), el director gerente del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Francisco Cárceles Guardia.

06/1857

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución de adjudicación del contrato para el suministro de braguitas, sutura-cutánea autoadhesiva en el «Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

b) Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2006/0/0020.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Braguitas, sutura-cutánea autoadhesiva.

c) Número de lotes: Tres.

d) Fecha de publicación en el BOC: 21 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.289,62 euros.

Quince mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y dos euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9 de febrero de 2006, puede consultarse en la dirección de internet: http//www.humv.es.

b) Adjudicatarios:

«3M España, S. A.», 13.248,00 euros.

«Laboratorios Indas, S. A.», 858,24 euros.

«Tyco Healthcare Spain, S. L.», 153,00 euros.

Santander, 13 de febrero de 2005.–El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, PD (Resolución de 9 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio), el director gerente del HUMV, Francisco Cárceles Guardia.

06/1874

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de providencia de subasta de bienes inmuebles embargados.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Benigno Seijas Menéndez, NIF 33796015-E, fallecido el día 6 de mayo de 2005, en Santander, separado judicialmente, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle del Medio, número 3, bajo, de Santander, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia de subasta pública de bienes inmuebles que a continuación se inserta:

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación a los herederos conocidos don Benigno, doña Alejandra y doña María Rosario Seijas Martínez y doña Concepción Martínez Martínez, con último domicilio conocido en calle Antonio López, número 4-1.º derecha, de Santander, por ser desconocidos en este domicilio, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del citado y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente, y que los trámites de ejecución forzosa de los bienes que hubieran sido ya trabados antes de dicho fallecimiento se seguirán con quien ostente la representación o administración de la hervencia yacente, o con los sucesores «mortis causa», de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la presente providencia.

Se pone en conocimiento que, de conformidad a lo establecido en el artículo 120.5.d del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, si la mejor postura fuera inferior al 75 por ciento del tipo de subasta y no cubriese el importe de la deuda, podrá el deudor presentar a un tercero que la mejore al menos hasta dicho límite y que acredite el ingreso del importe ofrecido en el plazo de tres días hábiles.

Santander, 30 de enero de 2006.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.–El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-602)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de enero de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de abril, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los que se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 24 de enero de 2006.–El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Descripción de las fincas a enajenar

Deudor: Don Benigno Seijas Menéndez .

Finca número: 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana (solar), finca registral número 100.085.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Santa Lucía. Número de vía: 21. Código postal: 39003. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.426. Número de libro: 1.156. Número de folio: 145. Número de finca: 100.085.

Importe de tasación: 545.771,00 euros.

Tipo de subasta: 545.771,00 euros.

Descripción ampliada:

Urbana: Solar radicante en Santander, señalado con los números 21 y 23 interior de la calle de Santa Lucía. Ocupa una superficie aproximada de 273 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela segregada bajo el número 2, que se destinará a espacio libre de uso publico, casa número 2 de la misma calle de Laredo y casa número 6 de la calle de San Simón; Sur, casas números 23 y 21 de la calle de Santa Lucía y portal de dicha casa número 23, por donde tiene acceso; Este, casa numero 25 de la calle de Santa Lucía, y Oeste, casas números 4 y 6 de la calle de San Simón.

Cargas/situaciones jurídicas:

Esta finca, por razón de procedencia, se halla gravada con las servidumbres que expresan las inscripciones 1.ª y 11.ª de la finca matriz 7.673 y con la servidumbre de luces y vistas y prohibición de levantar alturas que se indican en el párrafo de cargas de la inscripción 1.ª

Observaciones: Según informa el perito que ha realizado la valoración, esta finca se encuentra incluida en la Unidad de Ejecución número 11 del Plan Especial de Reforma Interior Río de la Pila redactado y aprobado, estando también el Proyecto de Urbanización redactado y aprobado. Reparcelación interna y formalización de cesiones. Para el desarrollo del PERI se deberán demoler los edificios actualmente fuera de ordenación, como son los números 21 y 23 de la calle Santa Lucía. A la finca le corresponde una cuota de participación en el sector del 35,408 %. Se ha valorado en el informe de peritación el porcentaje de propiedad expresado de la finca registral número 100.085 (35,41 %) incluido en el Plan Especial del Río de la Pila, del municipio de Santander, en función de la superficie bruta correspondiente al porcentaje citado e incorporado a tal sector. Se valora el porcentaje de propiedad de la parcela de referencia en función de su cuota de participación en el ámbito de la Unidad de Ejecución. Se valora exclusivamente el aprovechamiento susceptible de apropiación por parte de sus propietarios, descontadas las cesiones correspondientes a la Administración.

Santander, 24 de junio de 2005.–El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/1829

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Benigno Seijas Menéndez, por débitos a La Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de enero de 2006, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de abril, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el que al final se inserta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el articulo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la